

ANEJO

Expediente	Empresa/localización
Zona promocionable de Aragón	
<i>Provincia de Teruel</i>	
TE/0122/E50	«Implantación de Tecnologías Energéticas, Sociedad Anónima». Teruel.
Zona industrializada en declive de Asturias	
AS/0067/I32	«Orbide, Sociedad Anónima». Langreo.
Zona industrializada en declive del País Vasco	
<i>Provincia de Vizcaya</i>	
BI/0193/I33	«Tratamientos de Superficies, Sociedad Anónima». (Trasusa) Ortuella.
Zona de promoción económica de Andalucía	
<i>Provincia de Cádiz</i>	
CA/0312/P08	«Explotaciones Turísticas del Sur, Sociedad Limitada». Rota.
<i>Provincia de Granada</i>	
GR/0220/P08	«Valle del Golf, Sociedad Anónima». Granada.

5941 RESOLUCION de 15 de febrero de 1993, de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos en las zonas de promoción económica de Murcia, Galicia, Castilla y León y Andalucía.

Examinada la documentación recibida en esta Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, en relación con los expedientes que se citan en el anejo a la presente, sobre concesión de incentivos de las zonas de promoción económica de Murcia, Galicia, Castilla y León y Andalucía,

Resultando que, por Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 19 de julio, 18 y 21 de septiembre de 1989; 20 de abril, 1 de junio, 7 de noviembre y 27 de diciembre de 1990, y por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 15 de junio de 1989, se concedieron incentivos correspondientes a las citadas zonas de promoción económica, de acuerdo con las solicitudes presentadas por estas Empresas,

Resultando que en las correspondientes Resoluciones individuales, que en su día fueron debidamente aceptadas, se fijaba el plazo de un año para acreditar la realización de una parte de la inversión,

Resultando que, una vez transcurrido el plazo concedido para acreditar dichos extremos, no se ha recibido documentación justificativa de los mismos.

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley; los Reales Decretos 488/1988 y 568/1988, de 6 de mayo, este último modificado por el Real Decreto 530/1992, de 22 de mayo; 570/1988, de 3 de junio, y 652/1988, de 24 de junio, de delimitación de las zonas de promoción económica de Murcia, Galicia, Castilla y León y Andalucía, y el apartado 2.º, número 4, de la Orden de 17 de enero de 1989, y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve declarar a los interesados en los citados expedientes decaídos en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida y la obligación, en su caso, de reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas en concepto de subvención, junto con los intereses que pudieran corresponder al haber transcurrido el plazo concedido, sin que haya quedado acreditado el extremo anteriormente indicado.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 15 de febrero de 1993.—La Directora general, Magdalena Alvarez Arza.

ANEJO

Expediente	Empresa/localización
Zona de promoción económica de Murcia	
MU/0238/P02	«Valeo España, Sociedad Anónima». Murcia.
MU/0409/P02	«Murcia Estilo de Sillas, Sociedad Limitada». Beniel.

Expediente	Empresa/localización
Zona de promoción económica de Galicia	
<i>Provincia de Lugo</i>	
LU/0139/P05	«Promotora de Alojamientos Lucenses, Sociedad Anónima». Lugo.
Zona de promoción económica de Castilla y León	
<i>Provincia de Burgos</i>	
BU/0163/P07	«La Hortelana, Sociedad Anónima». Villarcayo.
<i>Provincia de Salamanca</i>	
SA/0079/P07	«Salmantina de Formularios, Sociedad Anónima». Carbajosa de la Sagrada.
Zona de promoción económica de Andalucía	
<i>Provincia de Córdoba</i>	
CO/0030/P08	«Aceites Virgenes de Oliva de Baena, Sociedad Anónima». Baena.
CO/0092/P08	«Congelados y Precocinados Ruiz Polo, Sociedad Anónima». Córdoba.
CO/0095/P08	«Aparcamientos Serrano, Sociedad Anónima». La Carlota.
<i>Provincia de Granada</i>	
GR/0004/P08	«Riegos y Suministros Santa Fe, Sociedad Limitada». Santa Fe.
GR/0013/P08	«Copartgraf, Sociedad Cooperativa Andaluza». Albolote.
GR/0059/P08	«Hoteles Alpujarra, Sociedad Anónima». Ugíjar.
<i>Provincia de Huelva</i>	
H/0067/P08	«Manganesos de Soloviejo, Sociedad Anónima». Almonáster la Real.
H/0070/P08	«Select-Flor, Sociedad Anónima». Gibraleón.
<i>Provincia de Sevilla</i>	
SE/0146/P08	«Hermanos Serrano Zurita, Sociedad Limitada». Ecija.
SE/0315/P08	«Ediciones Sur Ibérica, Sociedad Anónima». Alcalá de Guadaíra.

5942 RESOLUCION de 16 de febrero de 1993, de la Secretaría General de Planificación y Presupuestos, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración suscrito entre la Secretaría de Estado de Hacienda y la Consejería de Hacienda y Economía de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Habiéndose suscrito con fecha 9 de febrero de 1993 un Convenio de colaboración entre la Secretaría de Estado de Hacienda y la Consejería de Hacienda y Economía de la Comunidad Autónoma de La Rioja para coordinación de controles sobre fondos comunitarios, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio que figura como anexo a la presente Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de febrero de 1993.—El Secretario general, Julio Viñuela Díaz.

ANEXO

En Madrid a 9 de febrero de 1993, reunidos:

Don Antonio Zabalza Martí, Secretario de Estado de Hacienda, en nombre y representación de la Administración Central del Estado, y

Don Florencio Segura Alonso, Consejero de Hacienda y Economía de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en nombre y representación de la Administración de dicha Comunidad.

Ambas partes, que se reconocen competencia suficiente para el establecimiento del presente Convenio en base a lo dispuesto en la disposición final primera del Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio, y Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 23 de octubre de 1985, sobre delegación de atribuciones en los Secretarios de Estado, y en Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de diciembre de 1992, respectivamente,